DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 13 de abril del 2023.

Dictamen DC N° 10/2023

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENAVE, se encuentra en proceso del llamado a **CONTRATACION DIRECTA - CD N°01/2023** de **"Consultoría y Regencia Ambiental", – ID 430.530,** y conforme a las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se remite el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES:

El proceso de Contratación es iniciado a petición de la **Dirección de Laboratorio dependiente de la Dirección General Técnica**, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias para el inicio del llamado.

II. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

- La Resolución DNCP N° 1890/20, *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*.

III. CONSIDERACIONES Y METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, en base a las normativas expuestas, se elevan 1 (un) precio referencial, solicitado a prestador similar al servicio solicitado en el mismo rubro y referente de actividades semejantes, y 2 (dos) ID publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de las fuentes detalladas a continuación:

FUENTE	RESPONSABLE - ID
CAS – CONSULTORIA AMBIENTAL Y SERVICIOS	JOHANNA CENTURION
CONTRATO N° 28/2020	ID 383.045
CONTRATO N° 209/2022	ID 416.911

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N° 1890/20. En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 1890/20, Anexo - GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Dra. Victoria Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Los precios señalados para el inicio de los llamados no son determinados por la Convocante sino por las propias empresas del rubro inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE y/o por las fuentes consultadas. Y solo son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un posible presupuesto para el inicio, una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente vuelven a determinar el precio en función a sus propios costos, al mercado, a la competitividad, al margen de sus utilidades o cualquier otro factor que ellos consideren al momento de la presentación de sus ofertas y no así la convocante. También se debe considerar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente.

La metodología utilizada por el sector solicitante es la del precio promedio obtenido por los medios comprobables y agregados al presente dictamen.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto remitido.

IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrimadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE DC

Abg. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — SENAVE	**FORMULARIO DE PRECIOS REFERENCIALES**	**Codigo: FOR-DC-003** **Versión: 01** **Vigente desde: XX/XX/2023** **Pagina: 1 de 1**

Item	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Presupuesto 1	Precio unitario Presupuesto 2	Precio unitario Presupuesto 3	Precio Unitario Estimado	Valor Estimado	Observacion/ Fuente
1	Consultoría de medio ambiente	UNI	1	15.000.000	18.000.000	15.000.000	16.000.000	16.000.000	Presupuesto 1: CAS - CONSULTORIA AMBIENTAL Y SERVICIOS Presupuesto 2: ID 383045 SENAVE Presupuesto 3: ID 416911 Municipalidad de Nueva Esperanza
								16.000.000	

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Laboratorio
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D.L.
SENAVE

Ing. Agr. Dra. Jadiyi C. Torales S.

CAS - CONSULTORIA AMBIENTAL Y SERVICIOS

FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY

(0992) 290. 505

Asunción, 29 de marzo de 2023.

Señores

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL DE SEMILLAS

Presente.

Me dirijo a Ud., con el objeto de elevarle una propuesta técnica y económica a fin de realizar los estudios necesarios, para la presentación del **Auditoria Ambiental (AA)** para la obtención de la Licencia Ambiental **del proyecto "LABORATORIO DEL SENAVE"** correspondiente a la Finca N° 1.535, 1.844, ubicada en el lugar denominado Barcequillo, Distrito de San Lorenzo, Departamento Central.

Estos estudios se enmarcarán en los contenidos y calidad óptima necesaria para poder posteriormente cumplir con los procesos administrativos de la Ley Nº 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su correspondiente Decreto Reglamentario 453/13, cuya administración está a cargo del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), dependencia de la Presidencia de la República

1.- ANTECEDENTES

De acuerdo a las informaciones preliminares, el consultor deberá realizar los estudios técnicos necesarios para la obtención de la Licencia Ambiental de las actividades a ser desarrolladas en el Proyecto.

El análisis y la evaluación ambiental deberán reunir los requisitos básicos para satisfacer las condiciones legales ambientales, siendo tal la calidad y la profundidad de los estudios y sus documentos que acompañen, que su análisis y evaluación cumplirá con las exigencias básicas del **Decreto Nº 453/13, que reglamenta la Ley Nº 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.**

2.- METODOLOGIA

Para la ejecución de los trabajos se realizarán las siguientes actividades.

2.1.- De Gabinete

- Análisis de las actividades desarrolladas en el Proyecto.

- Elaboración de planillas técnicas para la obtención de datos a nivel del trabajo en campo.

2.2.- De Campo

- Levantamiento y análisis de datos del Proyecto.
- Cumplimiento de las medidas de mitigación.

2.3.- Actividades Finales

Todas las informaciones recopiladas en las etapas anteriores serán categorizadas, y se clarificarán en un Informe Técnico, que se presenta al MADES para su aprobación.

3.- DURACION DEL ESTUDIO

El tiempo aproximado para la presentación ante el MADES del presente trabajo es de treinta (90) días a ciento veinte (120) aproximadamente.

4.- PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

El monto necesario para la realización del trabajo asciende a la suma de 15.000.000 gs incluye **Honorarios Profesionales+ Tasas cobradas por el MADES + juegos temáticos + IVA incluida.**

- A la entrega del AA al MADES el 50%
- A la aprobación final por parte del MADES el 50%

Documentos

1. Constitución del Senave
2. Poder o acta de asamblea donde se designada a la persona firmante
3. Patente municipal o cualquier documento que demuestre que no pagan
4. Título de propiedad autenticado
5. Certificado de acreditación por la ONA
6. Planos Aprobados por la Municipalidad o Planos general.
7. Factura de cambio de extintor
8. Ci autenticado (firmante)
9. CCT
10. Factura de recolección de residuos urbanos

11. Factura de recolección de residuos químicos
12. Factura de fumigación
13. Según Art 4 de la licencia aprobada solicita Plano de PCI aprobado por la Municipalidad local, informe técnico otorgado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad, PLACA del transformador y Análisis del aceite del transformador.
14. FACTURA ANDE
15. Factura de agua (si tienen pozo artesiano obviar este punto).
16. Informe de Auditoría Anterior
17. Cualquier otro documentos que sume para la presentación en el MADES

Observación: Desde enero del 2019 se implementó el sistema SIAM donde todo es digital y es por orden de llegada y puede estar sujeto a fislicazacion.

Lic. Tec. Johanna Centurión
Consultora Ambiental
CTCA Nº 1100

Johanna Centurión
Licenciada en Tecnología de Producción
Consultora Ambiental
CTCA N° 1100

CONTRATO Nº 028/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 para la " CONSULTORIA Y REGENCIA AMBIENTAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ING. CARLOS E. SAMUDIO**, domiciliado en el Avenida Fortín Toledo 490 e/ Boquerón, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 021.302.334 – 021.222.253 y RUC Nº 615.260-0, representada para este acto por **CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 615.260, en su carácter de propietario, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"CONSULTORIA Y REGENCIA AMBIENTAL "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 06/2020** ***"CONSULTORIA Y REGENCIA AMBIENTAL". -***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 383.045.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 06/2020** ***"CONSULTORIA Y REGENCIA AMBIENTAL "***, convocado por la Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 529, de fecha 20 de octubre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1-	CONSULTORIA DE MEDIO AMBIENTE	UNIDAD	1	18.000.000	18.000.000
				TOTAL	**18.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES (GS. 18.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Teléf. 302.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 490 e/ Boquerón - Asunción

RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL CONSULTOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
De la siguiente forma:
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

1. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS
El Consultor deberá realizar todas las actividades necesarias para la renovación de la Licencia Ambiental del Laboratorio del Senave, atendiendo todos los procedimientos administrativos y legales que hacen a la materia, desde la verificación del Plan de Control Ambiental, elaborando el informe en 3 juegos, para la presentación ante el MADES. La verificación implica la movilización del Consultor a los Instalaciones del Laboratorio, así como la presentación al MADES, implica además hacer el seguimiento a la solicitud, acompañar a los técnicos del MADES, para la verificación y subsanar todas las observaciones que pudiera presentar ante el MADES hasta la obtención de la renovación de la Licencia Ambiental. El informe deberá, antes de la presentación al MADES, ser elevado a consideración de la Dirección de Laboratorio y ésta deberá de poner a conocimiento del Comité de Gestión Ambiental del Senave.

Acuerdo de Confidencialidad

El Consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

2. Plan de Entregas

Los bienes o prestación de los servicios deberán ser entregados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. En la siguiente dirección; Dirección de Laboratorios del SENAVE- Arsenales casi Angola- San Lorenzo. De 07:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios – Ing. Agr. M.Sc. Carolina Garay., quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Consultor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-

ING. CARLOS E. SAMUDIO
PROPIETARIO
EL CONSULTOR

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Teléf. 302.334 - 222.253 - 0981-434.973
Toledo 490 e/ Boquerón - Asunción

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

CONTRATO N° 209/2022

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **N° 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad **N° 4.359.482**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Vía Naturosa – Ruc: 866589-3**, domiciliada en Calle Tatajyva c/ Inga y 20 de Mayo N° 605 - Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por la **Licenciada Ambiental Rosa Beatriz López Faraone**, con **Cédula de Identidad N° 866.589**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL NUEVA ESPERANZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **"Elaboración y Presentación del Informe de Auditoria del Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, Obtención de la Resolución del Vertedero Municipal Nueva Esperanza".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. MSc. Rosa B. López Faraone

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 416911**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 339/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Consultoría de medio ambiente	N/A	N/A	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
TOTAL								**15.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲: Quince Millones.-

El Consultor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Javier Godoy Ayala

Lic. MSc. Rosa B. López Faraone

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Lic. Rosa Beatriz López Faraone
Vía Naturosa
Contratada

Lic. MSc. Rosa B. López Faraone
Registro CTCA-SEAM - I - 802